



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y OCHO.

Esta deuda de ella sin embargo de la  
extremidad y suma estrechez Conguerecho  
Nan, por la falta de las Cuchas Como es  
publico, por Cuyas circunstancias se haze  
diferir dha Cobranza segun resultana  
prender y desear a dho Jermos; al que  
no es justo esta Ciudad de Supa, sino es  
atender los Como deve lo que haze presente  
para que sobre ello determine esta Au-  
dad lo que tenga por mas Conbeniente;  
por quien entendido = Dixo que siendo  
quinto Como es dha estrechez, con que dho  
Jermos se hallan = Acordó que dho Señor  
Don Juan Antonio Ruiz en nombre de  
esta Ciudad Comunique Con el referido  
Don Joseph Balapuer a fin de conseguir  
la exepcion de dho Jermos para el mes or  
tiempo manifestandole dhas circunstancias  
y siendo nuevo dho Señor Don Juan en  
nombre desta Ciudad busca al Señor  
Don Pedro Joseph de Caca su Capitan  
que se halla en la Corte a fin de solicitar  
lo referido Con el dho Vcaudador general =

